

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes ..... 11'00
Por tres meses ..... 32'00
Por seis meses ..... 55'00
Por un año ..... 122'00
Mínimo sueldo: 1 peseta.
Máximo, tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA cims. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de un importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

2313

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho (8) viviendas y cerramientos en Igea (Logroño) a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José M. Carreras Yelletsch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas trece mil novecientas veintisiete (413.927) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil doscientas setenta y ocho (8.278) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciséis mil quinientas cincuenta y siete (16.557) pesetas con diez (10) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado» hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto, completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Ho-

gar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las 12 horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «B. O. del Estado».

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRAR SE LA SUBASTA CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en los sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas y Sociedades.
2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
5.º Último recibo de la contribución.
6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fé el Notario a quien por turno correspondá.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada mas ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes aparecidos en el B. O. del Estado de 14 de Marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el B. O. del Estado de 30 de enero del corriente.

Madrid 11 diciembre 1954

El Jefe Nacional de la Obra

Luis Valero Bermejo

2087

DIPUTACION PROVINCIAL

PAGO DE CUPON Y SORTEO DE OBLICACIONES

Desde el día 3 del próximo mes de enero queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial, cupón n.º 72, así como también el de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en el día de la fecha.

69.- TITULOS DE LA DEUDA PROVINCIAL - EMISION DE 1.º DE ABRIL DE 1919.

Table with 5 columns of numbers: 10, 25, 53, 68, 96; 122, 138, 150, 155, 188; 196, 225, 244, 245, 267; 294, 300, 314, 345, 352; 358, 384, 412, 442, 475; 496, 540, 561, 586, 620; 635, 669, 698, 714, 740; 772, 793, 807, 851, 885; 898, 919, 962, 977, 996; 1004, 1086, 1048, 1060, 1105; 1133, 1151, 1168, 1193, 1250; 1273, 1293, 1304, 1346, 1392; 1470, 1485, 1589, 1644, 1705; 1760, 1918, 2062 y 2241.

28.- TITULOS DE LA DEUDA PROVINCIAL - EMISION DE 1.º DE ABRIL DE 1922.

Table with 5 columns of numbers: 14, 64, 116, 133, 192; 266, 290, 353, 380, 440; 474, 516, 561, 596, 660; 700, 735, 787, 838, 853; 915, 936, 974, 984, 1023; 1044, 1153 y 1171.

Para el percibo de intereses y Títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos provinciales, para hacer efectivo su importe.

Logroño 28 de diciembre de 1954.

El Presidente

Administración de Justicia

1821

D. Francisco Sagasetta de Irujoz y Galvete, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 24 de 1952 por lesiones, seguido contra Fortunato Martínez Udabe, se acordó sacar en pública subasta los bienes embargados al referido penado que se describen a continuación.

Un carro agrícola de dos ruedas, matrícula tasa de rodaje



nº 234, estado seminuevo, resto pintura verde y rojo; tasado en la suma de 4000 pesetas.

Un caballo llamado «Ventolin», color castaño, de alzada sobre la marca, 7 cuartas, edad aproximada 11 años, tasado en la suma de 4000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Toriba López Fernández vecina de Briones.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de enero próximo y hora de las doce. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se previene a los licitadores que deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a 29 de noviembre de 1954.

Secretario  
1924

EDICTO  
1967

D. Mateo Begué González, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario nº 14 de 1952 por hurto para hacer efectivas las costas a que fué condenado el penado Gabino Bezares Bezares, vecino de Ventosa en el que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo anunciándose por término de veinte días la finca rústica que como de la propiedad del condenado fueron embargadas. 1ª— Finca rústica en jurisdicción de Ventosa y sitio conocido por pieza ancha destinada a cereal de veintiuna áreas, que linda al Norte, Tomás Ceniceros; Sur, Antonio Ochoa; Este, Narciso Garrido y Oeste, Antonia Ochoa. 2ª— Sita en Ventosa y sitio el Pedragal de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas que linda al Norte Sur y Este (no constan) y Oeste Demetrio Ceniceros. 3ª— Sita en igual término y sitio la Arboleda destinada a cereal de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas que linda al Norte Ignacio Velanco; Sur, Narciso Garrido; Este y Oeste no constan.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día tres de enero de 1955 a las doce horas. Dichos inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Nájera a 1 de diciembre de 1954.

1967

REQUERIMIENTO  
1982

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en Resolución del día de la fecha, por el presente se requiere en forma a María Blanco Rodríguez, de 53 años de edad, casada, sus labores ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en los Boletines

Oficiales de las provincias de Soria y Logroño, presente en este juzgado a los procesados Ricardo y Gumersindo García Blanco, apercibiéndole que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza de mil pesetas que prestó para responder de la libertad provisional de cada uno de ellos en el sumario núm. 198 de 1953 por hurto.

Soria, 2 de diciembre de 1954

El Secretario  
2007

REQUISITORIA  
1939

Félix Martínez Echevarría sin domicilio fijo comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 12 XI 1954 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado. Dado en Logroño, a 24 de Noviembre de 1954.

El Juez Municipal  
1929  
2224

Por D. Félix José Pérez Orive, mayor de edad, casado, farmacéutico, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado solicitud para usar sus descendientes el apellido compuesto Pérez-Orive, por ser mas conocido el solicitante social y profesionalmente y su hijo José Félix Rufino Pérez Carceller en las relaciones familiares y de amistad como Orive.

Lo que se publica a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente.

Logroño 14 Diciembre 1954  
El Juez de 1ª Instancia  
2063

CEDULA DE CITACION  
2248

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas n.º 540754 seguido en este Juzgado sobre hurto en el que es denunciante Carmen Ibañez Ruiz, de 24 años, soltera, hija de Félix y Marina natural de Treviana (Logroño) sin domicilio conocido se cita a esta denunciante para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Enero próximo y hora de las doce de mañana.

A fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia, expido la presente que sello y firmo en Logroño a 15 de Diciembre de 1954.

El Secretario  
2057

REQUISITORIA  
1991

Gabarre Hernández, Eduardo natural de Zaragoza de estado soltero de profesión tratante (gitano) de 39 años de edad, hijo de Diego y de Juana, domiciliado últimamente en Calahorra, procesado en causa n.º 29 de 1.951 por el delito de usurpación de funciones, estafa o robo seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, no comprendido en el n.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez de Instrucción  
1987

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviana

2221

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical de esta Hermanad el día 10 del presente mes de diciembre, y habida cuenta que la presente convocatoria corresponde al 20 % autorizado por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, una vez deducidas las vacantes que han sido puestas a disposición de la misma, se anuncia la provisión de una plaza de Guarda Rural con carácter fijo dotada con el haber anual de 7.300'00 pesetas y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expira a las 24 horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido 10 igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermanad.

Treviana, a 15 de diciembre de 1954.

El Jefe de la Hermanad,  
2024

Anuncios Oficiales

EDICTO

2213

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Tudelilla hace saber:

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la

Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Tudelilla, a 20 de noviembre de 1954.

El Alcalde,

2016

EDICTO

2277

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

A los mismos efectos y durante el mismo plazo, ha quedado expuesto al público la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

En Larriba, a 15 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2073

EDICTO

2254

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre consumo de vinos comunes o de pasto, de conformidad con el decreto-ley de 6 de octubre último normas de la Dirección General de Administración Local; todo ello de acuerdo con las facultades que a las Corporaciones Locales concede el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone dicha Ordenanza al público a efectos de examen y reclamación por un plazo de quince días.

Cenicero, 16 diciembre 1954.

El Alcalde,

2045

EDICTO

2225

D. Alejandro Ochoa Ramos, alcalde de Torrecilla en Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Torrecilla en Cameros, a 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2066